

XV D.R.M.S. ORIENTE  
DEPTO. FISCALIZACIÓN N°1  
GRUPO N°6  
77323121337

CPP INVESTMENT BOARD PRIVATE DEBT  
HOLDINGS INC.

TAX ID 84418 6015 RC0001

APODERADOS EN CHILE:

[REDACTED]

AUTORIZA ACTUALIZACION INSCRIPCIÓN DE  
CPP INVESTMENT BOARD PRIVATE DEBT  
HOLDINGS INC. EN EL REGISTRO VOLUNTARIO  
DE INSTITUCIONES FINANCIERAS  
EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1592

SANTIAGO, 13 DE JUNIO DE 2023.

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 del 30/04/2008; Circular N°56 del 04/09/2020, en la Resolución Exenta SII N°95, de fecha 13 de agosto de 2021 ambas emitidas por este Servicio.

2) La presentación efectuada, mediante Formulario 3700 de fecha 17 de mayo de 2023 y admitida el 6 de junio de 2023, por don [REDACTED] en representación de CPP INVESTMENT BOARD PRIVATE DEBT HOLDINGS INC. TAX ID 84418 6015 RC0001 institución financiera extranjera domiciliada en One Queen Street East, Suite 2500, Toronto, ON M5C 2W5, Canadá.

CONSIDERANDO:

1) Que, Resolución Ex. N° 95 de fecha 13 de agosto de 2021, en su considerando N° 10, regula la inscripción y actualización de las Instituciones Financieras Extranjeras inscritas conforme a la Resolución Ex. SII N°59 de 2008.

2) Que, la institución financiera CPP INVESTMENT BOARD PRIVATE DEBT HOLDINGS INC., TAX ID 84418 6015 RC0001, domiciliada en One Queen Street East, Suite 2500, Toronto, ON M5C 2W5, Canadá, presentó con fecha 17 de mayo de 2023 por intermedio de su apoderado Formulario N° 3700, solicitando la actualización de su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 95 de fecha 13/08/2021, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED], bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, los poderes especial con que comparecen los apoderados se refieren, primero, al que fuera protocolizado con fecha 4 de abril de 2023 bajo el Repertorio 5051-2023 de la 48° Notaría de Santiago de doña Antonieta Marina Rojas Pontigo, el que fuera otorgado en Toronto Canadá, con fecha 5 de octubre de 2022 correspondiente a la revocación de poder especial de **CPP Investment Board Private Debt Holdings Inc.**, a Rodrigo Alberto Stein Grossman y otorgamiento de nuevos poderes de **CPP Investment Board Private Debt Holdings Inc.**, a Juan de Dios Infante Lorca, cédula de identidad [REDACTED] y Francisco Javier Lyon Balieiro cédula de identidad [REDACTED] autorizado por Notario Público Yvette Haworth, legalizado con fecha 25 de octubre de 2023 y, el segundo, el otorgamiento de la Delegación de Poder, de fecha 10 de mayo de 2023 suscrito por don Juan de Dios Infante Lorca en la 48° Notaría de Santiago de Antonieta Marina Rojas Pontigo, con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el número 8 de la Resolución Exenta N° 95 de 2021.

5) Que, **CPP INVESTMENT BOARD PRIVATE DEBT HOLDINGS INC. TAX ID 84418 6015 RC0001**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N° 77312010109 de fecha 25 de septiembre de 2012, y actualizada hasta el 30 de junio de 2023 por Resolución Ex. N° 1732 de fecha 17 de junio de 2022, con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el número 8 de la Resolución Exenta N° 95 de 2021.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las Instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten actualizar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio, conforme al considerando N° 10 de la Resolución Exenta N° 95 de 13.08.2021.

Se deja constancia que la Institución Financiera Extranjera cumple con los requisitos legales anteriores a la ley 21.210.

7) Que, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, y la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE a CPP INVESTMENT BOARD PRIVATE DEBT HOLDINGS INC. TAX ID 84418 6015 RC0001, de Canada, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta 31 de julio del año siguiente a aquel de emisión de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

Maria Jose  
Castillo Vejar

Firmado digitalmente  
por Maria Jose  
Castillo Vejar

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR  
DIRECTORA REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
RESOLUCIÓN EXENTA TRA N°246/51/2022, DE 29.09.2022



LCP/MVL/MLAD  
**DISTRIBUCIÓN:**

- apoderada
- Subdirección de Fiscalización.
  - Departamento de Fiscalización N°1.
  - Grupo N°6.

MARIA LORETO  
ALTMANN DIAZ

Firmado digitalmente por  
MARIA LORETO ALTMANN DIAZ  
Fecha: 2023.09.20 10:32:21  
-04:00'

Margarita  
Valdes  
López

Firmado digitalmente  
por Margarita Valdes  
López  
Fecha: 2023.06.20  
10:36:47 -04:00'